



00294/17



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, 31 OCT 2017

VISTO el expediente N°: 091/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la contratación de un servicio de provisión e instalación de ocho (8) dispensers de agua sin bidón para el personal de la Institución.

Que, a fs. 1/2 el área de Administración y Recursos Humanos informa el vencimiento del actual servicio que se producirá el 31 de octubre próximo, determinando un costo estimado anual de pesos TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$39.264).

Que, a fs. 7 el área de Contabilidad y Finanzas informó que existe saldo suficiente en las partidas presupuestarias.

Que, por Disposición N° 00257/17 se autorizó al área de Administración y Recursos Humanos a proceder al llamado a contratación directa conforme al Pliego de Bases y Condiciones que obra agregado de fs. 13/25.

Que a fs. 31/49 se adjuntaron las invitaciones enviadas.

Que a fs. 50/51 se adjuntó el Acta de Apertura N° 30/17.

Que a fs. 52/93, 94/114, y 115/163 lucen la ofertas presentadas por las firmas SERVIUR S.A., ITALSUR S.A. y AGUAS CRISTALINAS S.R.L. respectivamente.

Que, a fs. 166 el área de Administración y Recursos Humanos confeccionó el cuadro comparativo de precios.

Que, a fs. 168 la Comisión de Preadjudicaciones solicita que se determine si los oferentes cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.



00294/17



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

Que a fs. 171 el área de Administración y Recursos Humanos informa que los tres equipos ofertados cumplen con dichas especificaciones.

Que, mediante el Acta N° 33/17, la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó adjudicar la contratación a la firma AGUAS CRISTALINAS S.R.L. por ser la oferta más económica y adecuarse al pliego, previa aclaración de que el precio ofertado incluye el costo de instalación.

Que a fs.173 luce la nota presentada por la mencionada firma aclarando lo solicitado por la Comisión de Preadjudicaciones.

Que a fs. 174 se agregó la publicación en cartelera.

Que, el Area de asesoría Legal y Técnica tomó la intervención que les compete.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO GENERAL
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION

DISPONE:



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION**
REPUBLICA ARGENTINA

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Area de Administración y Recursos Humanos en la Contratación Directa N° 54/17, correspondiente a la contratación de un servicio de ocho (8) dispensers de agua sin bidón, por el término de 12 (doce) meses.

ARTICULO 2º.- Adjudicar la contratación mencionada en el artículo precedente a la firma AGUAS CRISTALINAS S.R.L. por un total de Pesos VEINTIOCHO MIL CIENTO DIEZ CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$28.110,72.).

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a la partida: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-32-322" por Pesos, CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$4.685,12.) del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2017. "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-32-322" por Pesos, VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$23.452,60.) del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2018.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN N°

54/17

Dr. JUAN JOSÉ BÖCKEL
SUBSECRETARIO GENERAL
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACIÓN